



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

70 años
Facultad
de Humanidades
y Ciencias de la Educación

Circular n.º 7/2015

De: Departamento de Contaduría

A: Docentes en régimen de dedicación total (Si no eres docente en régimen de dedicación total hacer caso omiso a este correo).

Fecha: 20/03/2015

Asunto: Rendición de la partida establecida por el art. 57 del estatuto docente cobrada el 04/02/15

Con fecha 04/02/15 se efectuó el pago de la partida establecida en el Art. 57 del EPD para los docentes en régimen de dedicación total.

Cumpliendo con las normas del T.O.C.A.F, la rendición de cuentas deberá ser realizada a los 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos, para el año en curso sería hasta el 30/04/2015 inclusive.

Dicha rendición se debe efectuar en formulario cuyo modelo es igual al del año pasado (se adjunta) y tiene el carácter de declaración jurada, a la cual se debe adicionar el timbre profesional correspondiente. Se debe declarar tanto los montos gastados como los montos no ejecutados a esa fecha.

En el caso de que al 30/04/2015 el docente tenga los fondos de la partida gastada parcialmente o no gastada, igual deberá realizar la rendición antes de esa fecha (es decir que deberá presentar la declaración jurada indicando el monto que le queda sin ejecutar).

Posteriormente y antes de los próximos 60 días deberá realizar una nueva rendición que podrá ser total o parcial y así continuará cada 60 días hasta el momento que se gaste o ejecute el total de la partida.

La ejecución del total de la partida deberá realizarse antes del 30 de noviembre de cada año (para este año antes del 30/11/2015 inclusive).

Se adjunta a la presente circular el instructivo que es el mismo que se encuentra vigente a partir de la rendición de la partida cobrada en el año 2014.

Sección Gastos

Departamento de Contaduría